Sobre la fabrica de la nueba capilla de Nra Señora de
Para que an sido citados los caualleros Regidores
Diputados, y Procuradores Generales de esta Ciudad Acuerda que
los caualleros que se hallan presentes en su lugar
expresen sus votos y se hagan presentes los remitidos
por los caualleros que se hallan Indispuestos cada uno
en su lugar; y hauiendose leydo y reconocido los Dictamenes
dados por los Licenciados D.n Fulgencio Sanchez
Ramonares. y D.n Joseph de la Rubia Montes Abogados
dos nombrados, y los demas Letrados conducentes de
esta Ciudad, en su execucion se leyeron por Dos los
presentes dictamenes dados por los Señores Don
Joseph garcia Carro de Caceres. D.n Luis garcia de
Caceres, Don Agustin Romero garcia campero y
D.n Joseph Andres Gonsalez de Riuera en la forma
siguiente

En cumplimiento de lo que V.S. me manda por el Auto
de arriba con que se sido citado y no hauiendo podido
mi indisposicion hallarme presente al cauildo que
V.S. a de celebrar en horden a resoluer con vista de
los pareceres dados por D.n Joseph de la Rubia y Don Ful
gencio Sanchez Abogados sobre la fabrica de la nueba
Yglesia. digo que mi parecer y sentir es que el proyec
cion de el Ex.mo señor Obispo de esta ciudad y su Dean y
Cauildo es muy Digna pues mira al culto diuino, su
Magestad y mas comodidades de los Eclesiasticos procura
la asistencia para el aprouechamiento de los fieles de este
Pueblo, y pone practicable la esperanza de una Sumptuo
sa Yglesia con acauar la fabrica de la nueba Capilla de Nra
Señora; hauiendo esta ciudad el dia mes y año
Executorio hecho mas para ayuda solamente de
la Referida quiebrohecha de quatro mil R.s. que cada
Vecino quiso hacer para erexir y perficionar la mencionada